

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7830 *PAGE GROUP SPAIN RECURSOS HUMANOS ETT, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PAGE PERSONNEL SELECCIÓN ESPAÑA, S.A.U.
MICHAEL PAGE INTERNATIONAL ESPAÑA, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, Michael Page Holding España, S.L.U., accionista único de Page Group Spain Recursos Humanos ETT, S.A.U., Page Personnel Selección España, S.A.U. y Michael Page International España, S.A.U., ejerciendo las facultades de la Junta General, aprobó con fecha 15 de octubre de 2018 la fusión por absorción de PAGE GROUP SPAIN RECURSOS HUMANOS ETT, S.A.U. ("Sociedad Absorbente"), y PAGE PERSONNEL SELECCIÓN ESPAÑA, S.A.U. y MICHAEL PAGE INTERNATIONAL ESPAÑA, S.A.U. ("Sociedades Absorbidas").

Esta operación es una fusión especial, sometida al régimen del artículo 52.1 de la LME, sobre supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, dado que tanto la Sociedad Absorbente como las Sociedades Absorbidas son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo accionista (fusión gemelar o "entre hermanas"). Esta absorción implica la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto común de fusión por absorción suscrito el 30 de junio de 2018 por el Administrador Único de PAGE GROUP SPAIN RECURSOS HUMANOS ETT, S.A.U., PAGE PERSONNEL SELECCIÓN ESPAÑA, S.A.U. y MICHAEL PAGE INTERNATIONAL ESPAÑA, S.A.U.

Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances de cada una de las sociedades participantes en la fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2017, siendo los balances de fusión, y habiendo sido debidamente aprobados por el Accionista Único de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas.

Al haberse adoptado el acuerdo de fusión por el Accionista Único de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, no se han publicado ni depositado los documentos exigidos por la LME ni se ha realizado informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión, al no ser preciso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión por absorción, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Madrid, 16 de octubre de 2018.- D. Nicolas Patrick Serge Buisson Badin, representante persona física del Administrador único, MICHAEL PAGE HOLDING ESPAÑA, S.L.U., de las sociedades participantes en la fusión: Page Group Spain Recursos Humanos ETT, S.A.U., Page Personnel Selección España, S.A.U. y Michael Page International España, S.A.U.

ID: A180061829-1